

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de febrero de 2022, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 08 de febrero de 2019, y condenó en costas de ambas instancias a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017.00775